Bogotá D.C.

Señor
JAIRO FRANCO FLOREZ
NIT: 900433013-9
DIDÁCTICA Y SISTEMAS SAS - DIDACSIS SAS
Dirección: Carrera 69D No. 24C - 50 Int 5 apto. 203
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación Oferta No. 037/2019 MDN-VGSED-DCRI, de la propuesta presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC 037/2019 MDN-VGSED-DCRI.

Respetado Señor:

Con toda atención, me permito informarle que la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional (DCRI), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa DIDÁCTICA Y SISTEMAS SAS - DIDACSIS SAS con NIT. 900433013-9, Representada legalmente por el señor JAIRO FRANCO FLOREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.117.172 de Bogotá, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 030/2019 MDN-VGSED-DCRI, cuyo objeto es contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN OBJETO VIRTUAL DE APRENDIZAJE (OVA), CUYOS CONTENIDOS SERÁN EN MATERIA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL INCLUSIVA"**. Aceptación que se identifica con el número - 037/2019 MDN-VGSED-DCRI.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la Entidad y del SUPERVISOR designado, así:

1. **VALOR DEL CONTRATO**. El valor del contrato es hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.500.000). IVA INCLUIDO** con impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, lo que equivale aprox (30,19 S.M.L.M.V).

El presupuesto asignado se encuentra respaldado con el del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6319 del 25 de julio de 2019, como se describe a continuación:

	DESCRIPCION	RUBRO	CDP	VALOR
1	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	A-02-02-02-008 Recurso 10 - CSF	6319 de 25 de julio de 2019	$41.650.000,00
	TOTAL			$41.650.000,00

PARÁGRAFO UNICO- Todos los precios contenidos en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada por EL CONTRATISTA, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad

razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Los valores ofertados por el contratista, según oferta del 31 de julio de 2019, la cual forma parte integral de la presente aceptación a ofertar, fueron los siguientes:

1 Sobre único

1.1	Propuesta Económica					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								25,500,000.00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Prestación de Servicios para la realización de un Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA), cuyos contenidos serán en materia de Rehabilitación Integral Inclusiva. Valor que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones que aplique	1.00	VG	41,650,000.00	25,500,000.00	25,500,000.00

2. FORMA DE PAGO:

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI - Ministerio de Defensa Nacional, pagara al CONTRATISTA el valor del contrato resultante, previa solicitud y aprobación de cupo PAC.

a.	Mensual		Bimensual		Trimestral		Semestral	
b.	Por Servicio y/o producto entregado							
c.	**UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR EL CONTRATO**							**X**

El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio del Grupo Administrativo y Financiero, Tesorería de la Entidad al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado y disponible el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), en un **ÚNICO PAGO, POR SERVICIO Y/O PRODUCTO EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO,** dentro de los 60 días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del servicio(s) prestado(s), certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. La factura deberá ser presentada los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período facturado.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del futuro contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales según corresponda.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizaran mediante consignación en la cuenta que el designe como propia.

Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor.

En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO - ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la siguiente **Cuenta** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia:



DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BOGOTA 2019/07/31
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa DIDACTICA Y SISTEMAS SAS
con Nit número 9004330139
de BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número 477100037811
Fecha Apertura 2011/11/19

Cordialmente,

DAVIVIENDA
4965 - OFICINA PLAZA CLARO

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT.860.034.313-7
AR.170-1 REV.IV-06

El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el SUPERVISOR solicite a LA DCRI el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud elevada por el SUPERVISOR del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para la realización del pago derivado del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar al SUPERVISOR el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y riesgos laborales

PARÁGRAFO TERCERO.- REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por

defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de 60 Días Calendario, Contados a partir de la firma del Acta de Inicio previa aprobación de garantías y expedición de registro presupuestal.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en la ciudad de Bogotá D.C., en las dependencias destinadas para el funcionamiento del CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA DCRI, ubicado en la dirección Calle 21 N°44-40, barrio Puente Aranda, Bogotá- Colombia

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a. Suscripción del contrato
b. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en los estudios previos, invitación pública y en la oferta presentada los cuales hacen parte integral del contrato.
c. El personal que el contratista utilice para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar.
d. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012". Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones
e. Constituir las y garantías de acuerdo a los requerimientos exigidos.
f. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
g. Suministrar oportunamente los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
h. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
i. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
j. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
k. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva o participantes directa ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad. Antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
l. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
m. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
n. Proporcionar un número de CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO.

o. Asegurar la calidad del bien entregado así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad.
p. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, Técnicas y Financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.
q. Garantizar la excelente calidad y oportunidad del servicio y elementos, durante el tiempo de duración del contrato.
r. Coordinar con el supervisor del contrato, con el propósito de acordar y aprobar la fecha de entrega del servicio objeto de este proceso con las características técnicas requeridas.
s. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DCRI a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
t. Informar a la DCRI cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
u. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
v. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993
w. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
x. No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas).
y. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.
z. Certificar que cuenta con la capacidad logística para realizar el objeto contractual en los tiempos requeridos.
aa. Cumplir con la totalidad de las obligaciones y especificaciones contenidas en el Anexo No.1 del Contrato.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios.

3. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

5. GARANTÍA:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

A. **CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

B. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de éste.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o

reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN – DCRI,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - DCRI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - DCRI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - DCRI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - DCRI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

6. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, **LA DCRI** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, LA DCRI mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **LA DCRI** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA. b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, LA DCRI mediante acto administrativo motivado le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA DCRI** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a LA DCRI, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **LA DCRI.** No obstante, **LA DCRI** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO.-LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993,

en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, LA DCRI procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito EL CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

7. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, LA DCRI podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, LA DCRI en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

9. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de ley.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva –DCRI, ubicada en la Calle 21 No. 44-40 de la ciudad de Bogotá D.C. Nit. 900.894.833-9

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del funcionario designado mediante el respectivo acto administrativo. Para estos efectos, el SUPERVISOR

estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

12. DATOS DEL CONTRATISTA: **DIDÁCTICA Y SISTEMAS SAS - DIDACSIS SAS** con NIT. 900433013-9, Representada legalmente por el señor JAIRO FRANCO FLOREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.117.172 de Bogotá, Carrera 69D No. 24C - 50 Int 5 apto. 203, Bogotá D.C.

13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista y expedición del Registro Presupuestal.

Atentamente,

DIANA MARGARITA GUTIERREZ DE PIÑERES
Ordenadora del Gasto

Elaboró: PD. Jhonn Vicente Cuadros
Revisó: PD. Enerieth Badillo Usme Coordinadora Grupo Jurídico

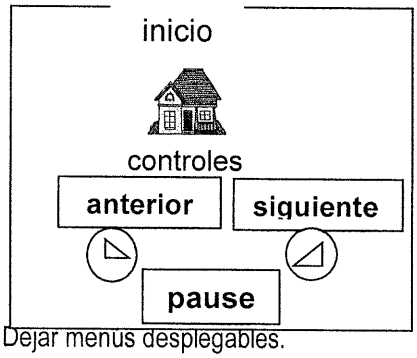
ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir el contratista:

Entregable	Descripción	Unidad de Medida
	ETAPA DE INICIO	
1	El supervisor del contrato deberá convocar una reunión inicial (Kickoff meeting), con el fin de socializar los estándares de calidad exigidos y clarificar aspectos que generen ambigüedad, así como suministrar documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. El oferente deberá presentar un plan de trabajo que incluya hitos y cronograma además deberá realizar mesas de trabajo periódicas, con el supervisor del contrato o los delegados de la DCRI, con el fin de hacer seguimiento y control a las actividades establecidas en el proyecto. Deberá presentar la propuesta Gráfica que incluya interfaz, botoneras, fuentes, menú, entre otros elementos previos al inicio de la virtualización, ante el supervisor del contrato y los	OVAS

	delegados por la DCRI. El supervisor del contrato deberá convocar reuniones periódicas entre los expertos temáticos de la DCRI, y los diseñadores instruccionales designados por el oferente, con el propósito de orientar las autorías de los guiones académicos e instruccionales, storyboard del Objeto virtual de Aprendizaje a desarrollar. **Idioma** **El idioma para el curso (OVA) en Blackboard y Moodle será en español.**	
2	Estándares y Especificaciones: El OVA (Objeto Virtual de Aprendizaje) deberá ser construido como paquetes de contenidos digitales, y deberá estar desarrollado aplicando el estándar SCORM (Sharable Content Object Reference Model) el cual será cargado con la plataforma virtual de aprendizaje de La Fuerza Pública (Blackboard) AVAFP y Moodle. Es decir, los paquetes de contenidos digitales se podrán ejecutar en plataformas que sean compatibles con el estándar SCORM. El OVA - Paquetes de Contenidos Digitales deberán contar con mínimo un archivo maestro de configuración editable desde cualquier editor de texto y sin necesidad de compilar, conformado por parámetros y opciones de valor correctamente documentados, que permita modificar (antes de ser cargados en la plataforma Blackboard - Moodle), el árbol temático del contenido, configurar si se desea activar una navegación lineal o libre dentro del contenido (si una temática debe depender o no de la anterior para su visualización). Dichos parámetros serán especificados por la DCRI en la etapa de diseño y no podrán modificarse en las siguientes etapas. Se configurarán los permisos en la plataforma Blackboard – Moodle para que el estudiante no pueda: • Modificar el porcentaje de recursos interactivos que requieran una calificación para permitir su avance al siguiente contenido. • Modificar la ejecución del contenido en ventana aparte. • Modificar la configuración del modo de ejecución de Los OVAS - Paquetes de Contenidos Digitales bajo SCORM. •Modificar la configuración del modo de ejecución de los OVA - paquetes de contenidos digitales bajo SCORM.	

	Se configurará el OVA - Paquete de Contenidos Digitales para registrar y/o visualizar en la plataforma Blackboard (previamente cargados en la plataforma Blackboard) la siguiente información de interacción y avance del estudiante en el contenido: • Porcentaje de cada temática visualizada por el estudiante. Esta información debe ser visualizada, almacenada, calculada y empleada de manera automática por la plataforma Blackboard para determinar si el estudiante ha o no completado el contenido. El OVA - Paquete de Contenidos Digitales debe permitir identificar el contenido que ha sido visitado y completado por el estudiante. • El OVA - Paquete de Contenidos Digitales deberán ser parametrizados para enviar a la plataforma Blackboard por medio del estándar SCORM si el contenido ha sido visto y/o completado por el estudiante, el tiempo de permanencia en cada temática por parte del estudiante y las temáticas que han sido visitadas por el estudiante. Esta información debe poderse visualizar por el administrador del curso en la plataforma Blackboard a través de los informes SCORM. •Cada vez que un estudiante abra el OVA -Paquete de Contenidos Digitales para su consulta, este deberá preguntar al usuario si desea continuar en donde quedó o si desea iniciar desde el principio, esto en caso de que el estudiante haya consultado previamente el OVA -Paquete de Contenidos Digitales, de lo contrario iniciará desde el principio sin preguntar. Por ejemplo:  Dejar menus desplegables. Con el fin de evitar el error del reproductor SCORM de la plataforma Blackboard cuando se reproduce el contenido desde un dispositivo móvil y maximizar el área disponible para la consulta del material, El OVA -Paquete de Contenidos Digitales serán configurados para que sean cargados desde el conjunto de marcos de la plataforma Blackboard, siendo necesario que el OVA - Paquetes de Contenidos Digitales suministrados por el contratista estén	

	programados para desplegar automáticamente una nueva ventana (pop-up) con el contenido del curso. Nota: La configuración y parametrización de las características mencionadas del OVA – Paquetes de Contenidos Digitales que serán cargadas en la plataforma Blackboard, estarán delimitadas de acuerdo a la compatibilidad de la versión establecida de Blackboard en el acta de inicio del contrato.	
ETAPA DE DESARROLLO		
3	Una vez aprobada la propuesta de línea gráfica presentada por el oferente, se debe establecer cronograma de reuniones con el propósito de ir aprobando cada uno de los contenidos virtualizados antes de la entrega final, en aras de cumplir con la demanda del producto que satisfaga las necesidades de la DCRI. Si la información (temática), para la construcción del OVA, es netamente del hacer de la DCRI el oferente deberá realizar la construcción de los guiones temáticos de la mano de los expertos que designe la DCRI, a través del supervisor del contrato. El oferente deberá proponer estrategias innovadoras de aprendizaje como gamificación, realidad aumentada, Avatar y otras tendencias emergentes en el ámbito del aprendizaje virtual. El desarrollo de estos módulos deberá realizarse como mínimo con la suite de Adobe Creative Cloud licenciado y desarrollado en lenguaje HTML5, con características responsive design, scaling, visualizable en todas las plataformas móviles y sistemas operativos como: IOS, Android, Windows phone, entre otros. **De igual forma deberá cargar el Ova en la plataforma AVAFP tanto en el ambiente de pruebas, como en el ambiente productivo donde deberá realizar la validación y ejecución del contenido en los exploradores de Edge, Firefox, motzila, Google Chrome.** **Entorno Gráfico del curso:** El Curso deberá tener una unidad gráfica en concordancia con la plantilla, imagen institucional: Logo de la DCRI, nombre del curso. Visualización de Contenidos que deberán ser facilitados por el área de SGRRI DCRI y los cuales se desarrollarán con el apoyo de AVAFP del Ministerio de Defensa. Deberá incluir Las animaciones de diálogos de avatar o interacciones de éstos preferiblemente deberán ser	Contenidos

	diseñadas en adobe animate o after effects en sus últimas versiones. Dentro de la programación del OVA, se debe establecer que el usuario debe avanzar en las actividades de aprendizaje de manera secuencial, sin que pueda omitir slides de cada tema antes de la evaluación. El OVA deberá evidenciar al usuario su progreso en los módulos. Ejemplo visualización del avance de manera porcentual.	
4	**Título del Curso:** El nombre del curso será asignado por el supervisor del contrato de acuerdo y confirmado mediante el documento de diseño.	
5	**Integración de Videos.** El Curso deberá contener los videos referenciados establecidos de común acuerdo entre el experto temático de la DCRI y el equipo de SGRRI (mínimo 1 video por unidad, los cuales pueden ser; videos animados, grabaciones, entrevistas, presentaciones estos videos deberán estar incrustados directamente en el contenido de estudio, los cuales deberán presentar la barra de control (play, pause, stop, volumen y línea de reproducción). Y un solo video de duración aproximada 8 minutos el cual integrará la ruta de servicios SGRRI. Los objetos virtuales de aprendizaje deberán contener recursos multimediales tales como: gráficos animados, gráficos interactivos, videos, animaciones y fotografías, entre otros. Estos videos serán suministrados por el contratista. Los contenidos deberán ser livianos (respetando la calidad, de los gráficos y videos), esto con el fin de facilitar la visualización y la interactividad en todos los recursos del evento; que son determinantes en el proceso de enseñanza aprendizaje de los usuarios, los cuales se encuentran presentes en todo el territorio nacional e internacional y que pudiesen presentar inconvenientes de conectividad. Por ello se deberán realizar pruebas de navegabilidad en diferentes sistemas operativos, dispositivos (escritorio y móviles) y navegadores como: SAFARI, FIREFOX, CHROME, OPERA, MICROSOFT EDGE, E INTERNET EXPLORER.	
6	**Lecturas o Material de Estudio:** El material de estudio podrá contar con enlaces al material complementario como lecturas, manuales y gráficos, que deberán incluirse en el Curso en cada unidad. Las páginas web y recursos web (aplicaciones tales como youtube, Vimeo, etc) y para Los videos deben estar alojados localmente en la OVA, es decir no deben generarse enlaces a otras páginas web para que puedan ser visualizados. Los personajes (avatares) desarrollados por el proveedor	

	y aprobados por los expertos temáticos de la DCRI, deberán tener animaciones, gesticulaciones y lip-sync.	
7	**Modalidad del Curso:** Deberá ser de tipo hipertexto, con estructura secuencial o no secuencial de acuerdo a la metodología planteada en el curso la cual se definirá en las mesas de trabajo y de tal forma que se pueda modificar. Los contenidos virtualizados deberán ser revisados por parte de la DCRI, quien dará aval de cumplimiento con las condiciones necesarias para ser implementado en un entorno virtual de aprendizaje. El oferente deberá realizar corrección de estilo del Objeto virtual de aprendizaje, antes de la presentación final ante la Dirección Centro de rehabilitación inclusiva.	
8	Al finalizar cada unidad se debe visualizar una sección con los recursos utilizados para el contenido, los cuales relacionan la bibliografía y el material complementario	
9	**Actividades de Evaluación:** La evaluación final deberá contar con un banco un banco mínimo de 10 preguntas por módulo, y su respectiva actividad creada en Blackboard, para que los estudiantes puedan realizar la evaluación. **Nota:** Los instrumentos de evaluación serán validados por la DCRI según el cronograma establecido entre las partes.	
10	**Actividades de Refuerzo:** El curso debe contar con un banco mínimo de 10 y actividades de refuerzo con retroalimentación por todo el curso; dichas actividades de aprendizaje pueden ser: crucigramas, sopa de letras, concéntrese, adivinar palabras ("ahorcado"), organizar palabras o segmentos de palabras para conformar una frase, relacionar imágenes con características, entre otros. **Nota:** Las actividades de refuerzo no generarán calificación alguna al estudiante.	
11	**Componentes y subcomponentes de los módulos:** Cada uno de los módulos o unidades previsto contará con temas específicos a tratar y objetivos de aprendizaje/logros que al terminar cada módulo debe lograr cada estudiante. De acuerdo con la estructuración curricular se deberá estandarizar en funcionalidad, usabilidad y estructura los componentes de cada módulo; los cuales podrán contar con los siguientes componentes en caso de ser requeridos: En la Blackboard: • Nombre o Título • Palabras clave • Objetivos de aprendizaje para el estudiante	

	• Justificación • Actividades de aprendizaje calificables • Resumen • Evaluación • **Ayudas de estudio:** disponibles en disponibles en cada unidad, con archivos descargables. Debe incluir como mínimo 2 de las siguientes: Debe incluir como mínimo 2 de las siguientes: o Bibliografía o Glosario(los términos y definiciones del glosario deberán entregarse en Excel) o Preguntas frecuentes o Ideas principales o Galería de medios o similar. En el OVA - Paquete de Contenidos Digitales: • Nombre o Titulo • Objetivos de aprendizaje para el estudiante • Contenido temático organizado por módulos, con ejemplos (contextualización de los conceptos) y/o actividades de refuerzo no calificables con realimentación de los resultados en las actividades de refuerzo) **Contenido multimedia:** locución, video, animación, imagen e hipertexto. **Contenido interactivo:** actividades, hipervínculos, contenido multimedia en ventana modal, acordeones, tablas y ventanas modal de información que se despliegan sobre el contenido.	
12	Adicionalmente se requieren cumplir con las siguientes actividades para el desarrollo de los módulos: • Contar con la respectiva coordinación técnica, andragógica, y didáctica para cada uno de los módulos a virtualizar. • Realizar los contenidos digitales teniendo en cuenta el modelo pedagógico empleado en la institución. • Realizar el diseño instruccional y documentación del mismo. **Nota:** Para la realización del OVA – Paquetes de Contenidos Digitales, la DCRI entregará los contenidos temáticos para que el contratista realice el levantamiento y estructura de los contenidos que quedarán en los recursos digitales y la información requerida según el cronograma establecido por las partes.	

13	El Contratista deberá acogerse a las cláusulas de propiedad intelectual, titularidad y confidencialidad establecidas en el contrato (imágenes, logos, videos, gráficas, infografías, animaciones y todos los recursos generados para el Curso Virtual) a favor del Ministerio de Defensa Nacional y la prohibición de la comercialización del curso virtual producido.	
14	El Contratista deberá realizar una presentación de un (1) curso virtual que haya desarrollado y que contenga los aspectos listados a continuación, así como su testeo de especificaciones técnicas. En la Blackboard: • Nombre o Título • Objetivos de aprendizaje para el estudiante • Actividades de aprendizaje calificables • Evaluación • **Ayudas de estudio:** disponibles en cada unidad, con archivos descargables y material complementario. En el OVA – Paquete de Contenidos Digitales: • Nombre o Título • Contenido temático organizado por módulos, con ejemplos (contextualización de los conceptos) y/o actividades de refuerzo no calificables con realimentación de los resultados en las actividades de refuerzo) o **Contenido multimedia:** locución, video, animación, imagen e hipertexto. o **Contenido interactivo:** actividades, contenido multimedia en ventana modal, tablas y ventanas modal de información que se despliegan sobre el contenido.	
15	Sistemas Operativos: El aplicativo deberá trabajar bajo los sistemas operativos Linux, Windows, IOS. Compatible con Google, motzila, chroome, edge entre otros. Previamente deberá coordinar esto con los encargados de la plataforma (AVAFP) del Ministerio de Defensa. Y el contratista deberá garantizar que el OVA contenidos digitales funcione. 3. El Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA), deberá estar en condiciones de trabajar nativamente con diferentes herramientas de aprendizaje o LMS (Moodle, BlackBoard, etc.) 4. El Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA) deberá incorporar diferentes formatos de video y herramientas web (MPEG, AVI, MP4, WMS, WP2P,Prezzi vimeo o youtube). 5.El Operador deberá entregar la galería de imágenes en carpeta comprimida (zip.ios) 6.El operador deberá entregar los archivos fuente ejecutable	

	de todo el OVA acorde a cada una de las unidades construidas. 7. Se deberá llevar el control de versiones de los desarrollos de los contenidos.	
ETAPA DE CIERRE		
16	Hacer entrega a la DCRI, de la totalidad de los archivos fuente que se realicen para el desarrollo de los módulos, fuentes utilizadas para la creación de videos, evaluaciones y/o actividades, junto con los renders de cada uno de los proyectos. El oferente deberá adjuntar el respectivo documento de cesión de derechos de autor de las personas naturales que hayan participado en el proceso de producción gráfica de los OVAS, a la DCRI en virtud de que los contenidos a desarrollar serán utilizados a nivel nacional e internacional. El oferente deberá garantizar la efectividad del material y la disposición, para realizar los ajustes e inconsistencias durante un lapso de 12 meses, corridos a partir de la entrega del objeto del contrato. El Oferente debe garantizar en comunicación escrita, que los productos entregados están libres de cualquier código malicioso que pueda poner en riesgo la seguridad de la información y la estabilidad del desarrollo de los Objetos Virtuales de Aprendizaje y la LMS. Garantizar la entrega de todos los archivos objeto del producto desarrollado, asegurando la total independencia y autonomía por parte de la DCRI en la actualización de contenidos. Los materiales desarrollados serán de propiedad de la DCRI. El proveedor se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato con la DCRI; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, igualmente a no difundir, entregar, reproducir, ni ejercer cualquier actividad comercial con o sin ánimo de lucro con el material desarrollado y con el entregado objeto del cumplimiento del contrato, de lo cual enviará carta de compromiso firmada por el Representante Legal.	

1.1. CONDICIONES DE ENTREGA

No.	Descripción General
1	Tiempo para la entrega de los objetos contratados por parte del Contratista a la DCRI.

	El Contratista hará una (01) entrega así: Entrega: Un (01) Curso Virtual con el OVA – Paquetes de Contenidos Digitales. Una vez firmado el contrato, el Contratista tendrá 7 días hábiles para realizar un documento de plan de trabajo, describiendo los hitos y entregables, los cuales deberán ser aprobados por ambas partes, incluyendo las fases de diseño, realización, pruebas, validación e implementación dentro del periodo de ejecución del contrato. Como actividad a contemplar dentro del cronograma, se destinarán siete (7) días hábiles para que el supervisor del contrato realice esta aprobación. Los retrasos en la aprobación del diseño del curso virtual impactarán directamente en la ejecución del contrato. El diseño del curso virtual con sus unidades debe tener aprobación por parte del Supervisor del Contrato y expertos temáticos de la DCRI antes de iniciar el proceso de realización. Como actividad a contemplar dentro del cronograma, se destinarán treinta (30) días calendario para que el Supervisor del contrato, en coordinación con AVAFP del Ministerio, lleve a cabo la revisión funcional del Curso Virtual y otorgue el respectivo recibo a satisfacción para la liquidación del contrato. Una vez generado el recibo a satisfacción por parte del supervisor, el Contratista deberá dar 12 meses calendario de garantía. De igual forma, una vez generado el recibo a satisfacción, el Contratista dará 6 meses calendario de acompañamiento en la implementación del curso virtual en la plataforma virtual de aprendizaje de la Fuerza Pública y su aplicación por parte de los delegados por la DCRI. Los tiempos tanto de acompañamiento como de garantía, darán inicio de forma inmediata una vez generado el recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
2	Desarrollo del OVA – Paquete de Contenidos Digitales de aprendizaje en tecnologías HTML 5, CSS3, y Javascript. Este OVA – Paquete de Contenidos Digitales debe ser compatible con la plataforma virtual de aprendizaje de la Fuerza Pública (Blackboard – Moodle versión más reciente a la firma del acta de inicio) AVAFP, así mismo el desarrollo de actividades sobre la misma plataforma o dentro del mismo curso. Como la adopción y el soporte de HTML5 y CSS3 es diferente y limitado entre los navegadores de internet (los cuales se enuncian en la parte inferior de este ítem), el OVA – Paquete de Contenidos Digitales deberá presentar el contenido según la compatibilidad del navegador, detectar las características que nos son compatibles con el navegador desde donde se está consultando, para presentar de manera automática una versión compatible del contenido y/o del medio, para ampliar la cobertura del producto a gran parte de los formatos no compatibles. El OVA - Paquete de Contenidos Digitales deberá ser compatible con las siguientes versiones de navegadores: • Firefox 38 en adelante, hasta la versión más estable. • Google Chrome 29 en adelante, hasta la versión más estable. • Internet Explorer 11 en adelante, hasta la versión más estable. • Microsoft Edge 13 en adelante, hasta la versión más estable. • Safari 9.1 en adelante, hasta la versión más estable.

	• Safari 9.2 en adelante para hasta la versión más estable para dispositivos móviles • Chrome para Android 50 en adelante, hasta la versión más estable. **Nota**: La configuración y parametrización de las características mencionadas de los OVAs – Paquetes de Contenidos Digitales que serán cargadas en la plataforma Blackboard - Moodle, estarán delimitadas de acuerdo a la compatibilidad de la versión establecida de Blackboard - Moodle en el acta de inicio del contrato, como es el caso de la ejecución y visualización de contenido en navegadores de dispositivos móviles.
3	Se realizará la Implementación del curso en la Plataforma Virtual de Aprendizaje de la Fuerza Pública AVAFP – Moodle en coordinación con los administradores de la plataforma Blackboard de la Fuerza Pública a nivel Ministerio de Defensa. De tal manera que el Contratista pueda disponer de los permisos y un ambiente para pruebas.
4	Entrega de la última versión de los archivos y modelos de objetos fuentes (todos los recursos generados para el curso virtual) utilizados en el desarrollo de los contenidos, para garantizar la actualización y reutilización de los cursos virtuales, siendo la propiedad intelectual de La Dirección centro de Rehabilitación Inclusiva - Ministerio de Defensa. Durante el proceso de construcción de Los OVAS – Paquetes de Contenidos Digitales se debe contar con la disponibilidad del supervisor del contrato de la DCRI para realizar, cuando se requieran, las validaciones y reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. Por cada OVA – Paquete de Contenidos Digitales se debe entregar en un disco óptico CD o DVD en formato PDF y WORD para poder actualizarlas y debe tener todo el contenido que se virtualice en el OVA – Paquete de Contenidos Digitales. En cuanto a la producción gráfica, deben ser entregados todos los archivos fuente para garantizar la actualización y reutilización de los mismos. Los cuales quedará como propiedad intelectual de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva - Ministerio de Defensa Nacional.

5	Diseñar, implementar y entregar en formato SCORM el OVA – Paquete de Contenidos Digitales, en formato y modalidad de e-learning, de forma que sea compatible y quede montado en la plataforma virtual de aprendizaje de la Fuerza Pública AVAFP para ser utilizados por los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.Adicionalmente, los OVAS – Paquetes de Contenidos Digitales deben ser entregados en un disco óptico CD o DVD por cada módulo y se deben entregar en una única versión denominada "MULTIMEDIA", en formato SCORM, que serán compatibles con la plataforma virtual de aprendizaje de la Fuerza Pública AVAFP. Una vez, el paquete de contenidos digitales se haya cargado en la plataforma Blackboard, se debe habilitar la descarga del objeto visualizado para que este pueda ser almacenado en una ubicación local en el equipo o dispositivo y visualizado en un navegador compatible, sin necesidad de conexión a internet. Nota. La plataforma Blackboard genera un archivo comprimido con los recursos y estructura del objeto visualizado en formato .html el cual puede ser guardado en cualquier medio de almacenamiento local o externo.
6	El Contratista deberá asignar y contratar un experto en diseño y desarrollo de contenidos para el OVA – Paquete de Contenidos Digitales, quien llevará a cabo la producción intelectual para el desarrollo de los OVAS – Paquetes de Contenidos Digitales, teniendo en cuenta las condiciones andragógicas que el mismo Contratista establezca. Las actividades de aprendizaje para la plataforma Blackboard y actividades de refuerzo para el OVA – Paquete de Contenidos Digitales serán propuestas y estructuradas por el Contratista, pero tendrá la validación de los expertos temáticos de la Dirección Centro de Rehabilitación inclusiva - SGRRI.
7	**Funcionamiento en Navegadores y Dispositivos:** El OVA – Paquete de Contenidos Digitales deberá quedar cargado en la plataforma virtual de aprendizaje de la Fuerza Pública (Blackboard) para acceso al curso a través de dispositivos bajos los sistemas operativos (Windows 7, Windows 8, Windows 10, Mac OS 10.8, Mac OS 10.9, Mac OS 10.10, iOS, Android, Windows Mobile, Chrome OS). En virtud de lo anterior, el OVA – Paquete de Contenidos Digitales debe ejecutarse en las versiones de navegadores: • Firefox 38 en adelante, hasta la versión más estable. • Google Chrome 29 en adelante, hasta la versión más estable. • Internet Explorer 11 en adelante, hasta la versión más estable. • Microsoft Edge 13 en adelante, hasta la versión más estable. • Safari 9.1 en adelante, hasta la versión más estable. • Opera 30 en adelante, hasta la versión más estable. • Safari 9.2 en adelante para hasta la versión más estable para dispositivos móviles. • Chrome para Android 50 en adelante, hasta la versión más estable. • Son navegadores típicos de un sistema operativo concreto (OS): • Internet Explorer de Microsoft • Safari de Apple

	También se incluyen tres navegadores que son válidos para varios sistemas operativos y que se basan en canales rápidos de actualización de software: • Edge de Microsoft • Firefox de Mozilla • Chrome de Google **Nota**: La ejecución y visualización de contenido en navegadores de dispositivos móviles de los OVAs – Paquetes de Contenidos Digitales que serán cargadas en la plataforma Blackboard, estarán delimitadas de acuerdo a la compatibilidad de la versión establecida de Blackboard - Moodle en el acta de inicio.
8	La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva nombrará un supervisor general para todo el contrato el cual hará el recibido a satisfacción de cada entregable para su correspondiente pago.
9	El contratista deberá documentar la elaboración y desarrollo del curso virtual mínimo con los siguientes manuales: - Manual de Instalación - Manual de Uso - Manual de administración.

1.2 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

No.	Descripción General
1	**Experiencia en desarrollo de cursos virtuales:** El Contratista deberá presentar como mínimo un (01) curso virtual con OVAS – Paquetes de Contenidos Digitales que haya desarrollado en HTML5, CSS3, y JavaScript en el último año, que contenga como mínimo: En la Blackboard: • Nombre o Título • Objetivos de aprendizaje para el estudiante • Actividades de aprendizaje calificables • Evaluación • **Ayudas de estudio:** disponibles en cada unidad, con archivos descargables y material complementario. En el OVA – Paquete de Contenidos Digitales: • Nombre o Titulo • Contenido temático organizado por módulos, con ejemplos (contextualización de los conceptos) y/o actividades de refuerzo no calificables con realimentación de los resultados en las actividades de refuerzo) o **Contenido multimedia:** locución, video, animación, imagen e hipertexto. o **Contenido interactivo:** actividades, contenido multimedia en ventana modal, tablas y ventanas modal de información que se despliegan sobre el contenido.

2	**PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El Contratista deberá contar como mínimo con el recurso humano que se relaciona a continuación, quien deberá brindar el servicio de soporte especializado de acuerdo a lo especificado en los requerimientos técnicos mínimos. La Experiencia Profesional contará para cada profesional, técnico o tecnólogo, desde la fecha de Grado y/o de expedición de la Tarjeta o Matricula Profesional, según cada caso que determine la ley. El contratista presentará las hojas de vida a los CINCO (5) días hábiles de firmado el Contrato por el Ministerio de Defensa Nacional con la respectiva certificación de experiencia, el cual deberá ser ejecutado por un equipo de trabajo, que cumpla con los siguientes perfiles, anexando certificados de escolaridad y experiencia por cada profesional que participe, así: 1- Un (1) Director de proyecto el cual será tendrá una carrera afín a TIC´s. 2- Un (1) Experto Pedagógico, que haya manejado enfoque andragógico y corrección de estilo que tendrá mínimo Un (1) año de experiencia el cual será: Técnico o Tecnólogo o Ingeniero con carrera o área afín a TIC´s o a licenciatura en pedagogía. 3- Un (1) Diseñador instruccional: Técnico o Tecnólogo o Ingeniero con carrera o área afín a TIC´s con mínimo dos (2) años de experiencia en diseño e-learning y construcción de cursos virtuales. 4- Un (1) Experto levantamiento de requerimiento y contenidos: Técnico o Tecnólogo o Ingeniero con carrera o área afín a TIC´s. 5- Un (1) Experto en Diseño en construcción de OVA: Técnico o Tecnólogo o Ingeniero con carrera o área afín a TIC´s. 6- Un (1) Técnico o Tecnólogo o Ingeniero con carrera o área afín a TIC´s para el soporte técnico. **Generalidades del personal:** a. El contratista durante la ejecución del proyecto deberá mantener un equipo de trabajo conformado mínimo por los miembros exigidos en este numeral. b. Procurar la continuidad y permanencia, tiempo completo, del personal asignado inicialmente a la presente contratación mediante anexo de compromiso de cumplir con las características requeridas firmado en la invitación. c. La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI., podrá exigir el remplazo definitivo del personal que considere no está cumpliendo a satisfacción con el perfil y la calidad de los servicios pactados en el contrato. El proponente contará con un máximo de cinco (5) días hábiles, siguientes a la notificación que por escrito haga la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI., para que el nuevo personal comience sus labores previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de la hoja de vida del personal propuesto, debiendo éste contar con un perfil académico y de experiencia igual o superior al inicialmente propuesto. El supervisor se reserva el derecho a solicitar el cambio en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del personal. d). No obstante, lo anterior, el contratista se obliga sin costos adicionales para la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI, a contratar y mantener el personal suficiente para cumplir con las obligaciones estipuladas dentro del contrato con la calidad

	y oportunidad debida, si considera que el recurso mínimo exigido, no es suficiente. e) En casos de ausencia, el contratista deberá sustituir a su personal al día hábil siguiente al evento presentado, por personal idóneo de iguales o superiores condiciones, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos, que impidan al personal del contratista acudir al lugar de trabajo. Para el caso de vacaciones, renuncia o licencia del personal, se debe hacer un empalme con el personal saliente y entrante de mínimo tres (3) días hábiles consecutivos; para garantizar la prestación del servicio en su calidad y oportunidad requeridas.

1.3 SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DEL CURSO VIRTUAL LOS OBJETOS VIRTUALES.

El contenido temático para el desarrollo del Curso Virtual SGRRI será de la siguiente manera:

- DCRI - MDN: Es responsabilidad suministrar con sus expertos temáticos, los contenidos temáticos del curso SGRRI Es de aclarar que la construcción de imágenes y videos (multimedia) serán responsabilidad del Contratista y este deberá asumir todos los costos que generen.
- EL CONTRATISTA: Es responsable del proceso de diseño y realización de los contenidos digitales por cada módulo del curso SGRRI así como del alistamiento en la plataforma de Aprendizaje de la Fuerza Pública, en coordinación con el administrador de la plataforma Blackboard – Moodle.

Los expertos temáticos serán asignados por la DCRI Ministerio de Defensa Nacional.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS, CANTIDADES MÌNIMAS DE IMÀGENES, VIDEOS Y SLIDES DEL CURSO VIRTUAL

No	Contenido	Módulo
1	Discapacidad. Concepto, Tipos de Discapacidad, Proceso de Certificación	General
2	Derechos de las personas con discapacidad y Lenguaje Inclusivo.	General.
3	Política de Discapacidad del Sector Seguridad y Defensa.	
4	Comportamientos Seguros y varios.	

1.5 ENTREGABLES

A continuación, se relacionan los entregables del proyecto:

HITOS DE ENTREGA			
PAQUETES DE ENTREGABLES	ENTREGABLES	ENTREGABLES ESPECÍFICOS	Tipo
1.Requisito	Análisis de las necesidades y requerimientos	Entrega Análisis de las necesidades y requerimientos: Este documento contendrá el listado de requisitos, que ya fueron validados por los expertos asignados por la DCRI - Ministerio de defensa y firmados por el Supervisor del contrato, convirtiendo de esta manera el punto de validación para la entrega funcional del proyecto.	DOCUMENTO

2. Diseño	• Documento Guión Instruccional • Documento con Estructura Visual del Curso Virtual	Entrega del Documento Guion de Producción y del Documento con Estructura Visual del Curso Virtual: Este documento contendrá el diseño aprobado por el supervisor, por tanto, debe ir firmados por el mismo y relacionará todos los detalles gráficos y de contenidos que tengan lugar para recibo del proyecto. Como dependencia directa, no podrá entregarse este documento, no antes de tener firmado y terminado el hito 1 descrito en la presente tabla.	OVA CD en idioma español, con archivo fuente ejecutable y lo que se describe en las especificaciones técnicas.
3.Implementación	Carga de los paquetes de contenidos digitales en la plataforma Blackboard de la Fuerza Pública AVAFP.	Carga de los Paquetes de Contenidos Digitales en la plataforma Blackboard de la Fuerza Pública AVAFP. Este será el punto de recibo final, que validará la entrega total del proyecto, en la cual se tomaran como base de único recibo, el cumplimiento de los documentos de requerimientos y diseño (Guion de Producción y Estructura Visual del curso), previamente firmados por el supervisor del contrato. **Montar el Ova en la plataforma AVAFP tanto en el ambiente de pruebas, como en el ambiente productivo donde deberá realizar la validación del contenido en este ambiente**	OVA cargada en blackboard y funcionando en los ambientes de prueba y productivo plataforma AVAFP- MDN.

1.6 PERSONAL QUE DESARROLARÁ EL OBJETO

El contratista presentará las hojas de vida a los CINCO (5) días hábiles de firmado el Contrato por el Ministerio de Defensa Nacional con la respectiva certificación de experiencia y capacitación para prestar el servicio para la realización óptima de un objeto virtual de aprendizaje ova, cuyos contenidos serán en materia de rehabilitación inclusiva, el cual deberá ser ejecutado por un equipo de trabajo, que cumpla con los siguientes perfiles, anexando certificados de escolaridad y experiencia por el personal técnico, así:

1- Un (1) Director de proyecto el cual será tendrá una carrera afín a TIC´s.
2- Un (1) Experto Pedagógico, que haya manejado enfoque andragógico y corrección de estilo que tendrá mínimo Un (1) año de experiencia el cual será: Técnico o Tecnólogo o Ingeniero con carrera o área afín a TIC´s o a licenciatura en pedagogía.
3- Un (1) Diseñador instruccional: Técnico o Tecnólogo o Ingeniero con carrera o área afín a TIC´s con mínimo dos (2) años de experiencia en diseño e-learning y construcción de cursos virtuales.
4- Un (1) Experto levantamiento de requerimiento y contenidos: Técnico o Tecnólogo o Ingeniero con carrera o área afín a TIC´s.
5- Un (1) Experto en Diseño en construcción de OVA: Técnico o Tecnólogo o Ingeniero con carrera o área afín a TIC´s.
6- Un (1) Técnico o Tecnólogo o Ingeniero con carrera o área afín a TIC´s para el soporte técnico.